

# IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-SEPTIEMBRE DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Noviembre de 2021

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de septiembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En septiembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En septiembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de septiembre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Noviembre de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-SEPTIEMBRE 2020/2021<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-septiembre 2020	5 502 430	37 531	76 223	17 773	52 637	93	16 810	201 067	81.3%	13 274	<b>5 716 771</b>
Enero-septiembre 2021	9 002 023	47 600	81 760	41 238	108 379	86	33 506	312 569	84.8%	45 256	<b>9 359 848</b>
<b>Variación % Ene.-sep. 2021 / 2020</b>	<b>63.6%</b>	<b>26.8%</b>	<b>7.3%</b>	<b>132.0%</b>	<b>105.9%</b>	<b>-7.5%</b>	<b>99.3%</b>	<b>55.5%</b>			<b>63.7%</b>

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta septiembre de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 63.7% respecto a enero-septiembre de 2020; y representó una contracción de 34.1% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento de 99.3% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó un incremento de 7.3% respecto al mismo periodo.

# ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-SEPTIEMBRE 2020/2021<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-septiembre 2020	37 716	37 531	76 223	17 773	52 637	93	16 810	201 067	81.3%	<b>238 783</b>
Enero-septiembre 2021	46 800	47 600	81 760	41 238	108 379	86	33 506	312 569	84.8%	<b>359 369</b>
<b>Variación % Ene.-sep. 2021 / 2020</b>	<b>24.1%</b>	<b>26.8%</b>	<b>7.3%</b>	<b>132.0%</b>	<b>105.9%</b>	<b>-7.5%</b>	<b>99.3%</b>	<b>55.5%</b>		<b>50.5%</b>

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

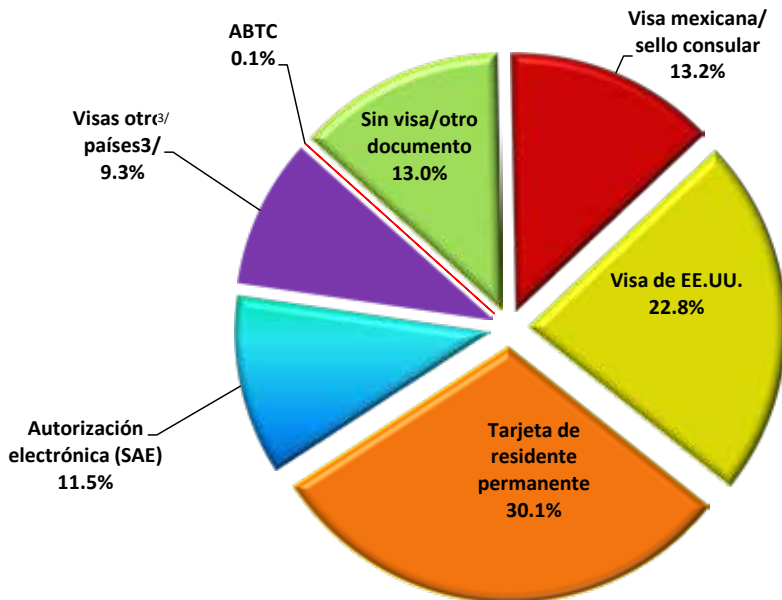
<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-septiembre 2021<sup>4</sup>**



En el periodo enero-septiembre de 2021, 22.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 30.1% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-SEPTIEMBRE 2021<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>46 800</b>	<b>47 600</b>	<b>81 760</b>	<b>41 238</b>	<b>108 379</b>	<b>86</b>	<b>33 506</b>	<b>312 569</b>	<b>84.8%</b>	<b>359 369</b>
India	2 924	1 439	19 124	n.a.	12 892	n.a.	24 624	58 079	97.5%	61 003
Rusia	2 678	304	2 696	28 796	4 282	n.a.	2 577	38 655	99.2%	41 333
Cuba	7 714	5 686	514	n.a.	25 242	n.a.	451	31 893	82.2%	39 607
Guatemala	4 518	5 677	18 296	n.a.	5 713	n.a.	2 198	31 884	82.2%	36 402
El Salvador	4 301	2 834	6 901	n.a.	6 513	n.a.	122	16 370	82.7%	20 671
Ucrania	726	114	2 737	8 814	5 137	n.a.	204	17 006	99.3%	17 732
China	5 224	2 705	4 471	n.a.	3 520	63	536	11 295	76.1%	16 519
Dominicana, Rep.	2 122	864	4 014	n.a.	7 187	n.a.	87	12 152	92.9%	14 274
Honduras	2 688	1 868	5 627	n.a.	3 149	n.a.	143	10 787	82.7%	13 475
Bolivia	1 204	7 262	1 213	n.a.	240	n.a.	3	8 718	16.7%	9 922
Turquía	2 782	128	1 468	3 628	1 047	n.a.	144	6 415	98.0%	9 197
Filipinas	454	602	3 239	n.a.	3 649	5	228	7 723	92.2%	8 177
Haití	2 252	197	273	n.a.	4 312	n.a.	28	4 810	95.9%	7 062
Nicaragua	1 177	854	1 608	n.a.	1 216	n.a.	118	3 796	77.5%	4 973
Otros	6 036	17 066	9 579	n.a.	24 280	18	2 043	52 986	67.8%	59 022

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

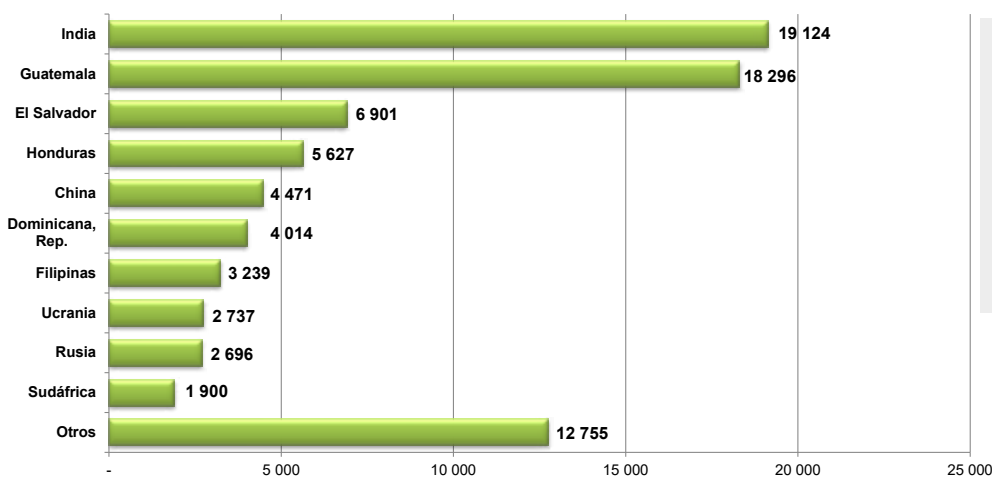
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-septiembre de 2021, 97.5% de las y los nacionales de India –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.2 y 82.2% respectivamente).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-SEPTIEMBRE 2020/2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2020	Ene.-sep. 2021	Var. % Ene.-sep. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>76 223</b>	<b>81 760</b>	<b>7.3%</b>
India	9 041	19 124	111.5%
Guatemala	17 081	18 296	7.1%
El Salvador	7 844	6 901	-12.0%
Honduras	3 854	5 627	46.0%
China	14 815	4 471	-69.8%
Dominicana, Rep.	2 181	4 014	84.0%
Filipinas	2 630	3 239	23.2%
Ucrania	1 705	2 737	60.5%
Rusia	2 902	2 696	-7.1%
Sudáfrica	1 013	1 900	87.6%
Nicaragua	1 727	1 608	-6.9%
Turquía	1 758	1 468	-16.5%
Bolivia	1 915	1 213	-36.7%
Ecuador	-	671	n.a.
Otros	7 757	7 795	0.5%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-septiembre 2021<sup>1</sup>



Durante enero-septiembre de 2021, se registraron 81 760 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los septembreros flujos fueron de nacionales de India, Guatemala y El Salvador (23.4, 22.4 y 8.4% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Información preliminar.

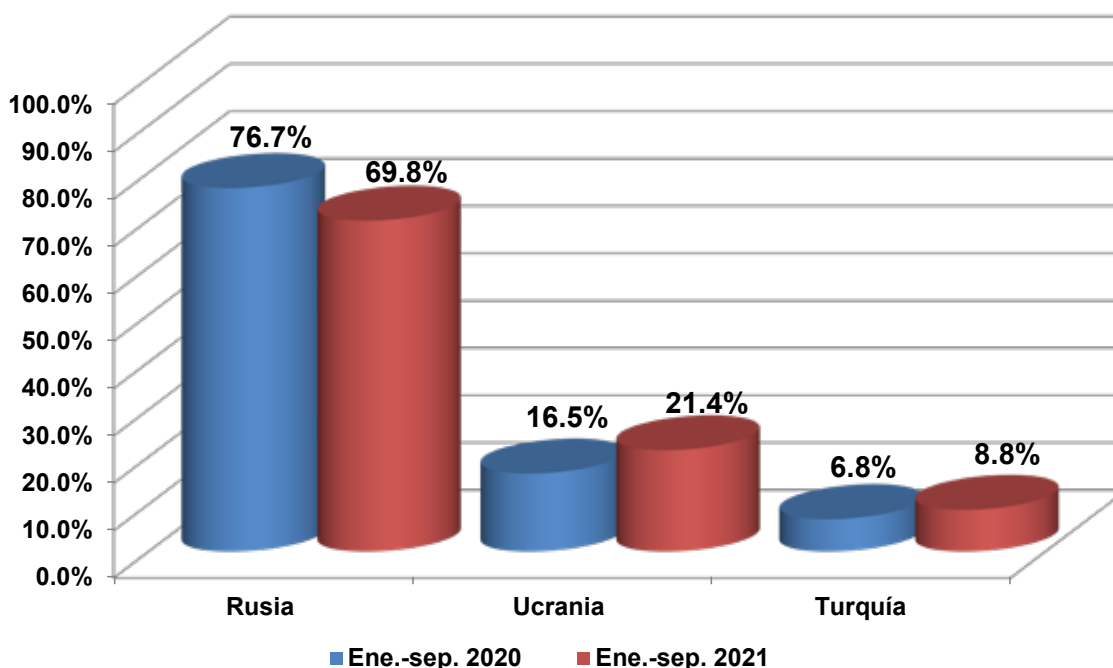
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-SEPTIEMBRE 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2020	Ene.-sep. 2021	Var. % Ene.-sep. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>17 773</b>	<b>41 238</b>	<b>132.0%</b>
Rusia	13 634	28 796	111.2%
Ucrania	2 925	8 814	n.a.
Turquía	1 214	3 628	n.a.

### ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-SEPTIEMBRE 2021<sup>1</sup> (PORCENTAJE)



Nota: A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

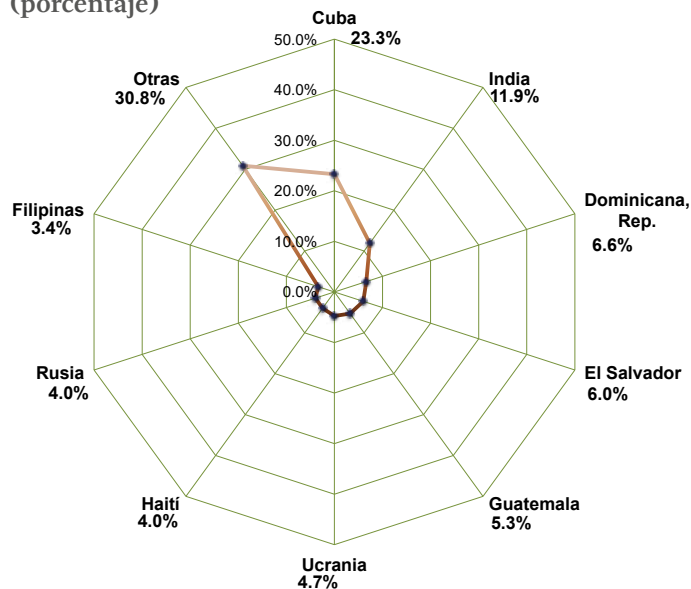
Durante enero-septiembre de 2021, 69.8% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 21.4% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 8.8 por ciento

En términos generales, se destaca un incremento de 132.0% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,<sup>1</sup> ENERO-SEPTIEMBRE 2020/2021<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2020	Ene.-sep. 2021	Var. % Ene.-sep. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>52 637</b>	<b>108 379</b>	<b>105.9%</b>
Cuba	13 318	25 242	89.5%
India	3 940	12 892	227.2%
Dominicana, Rep.	2 338	7 187	n.a
El Salvador	4 156	6 513	56.7%
Guatemala	3 655	5 713	56.3%
Ucrania	2 626	5 137	95.6%
Haití	675	4 312	538.8%
Rusia	2 567	4 282	66.8%
Filipinas	1 779	3 649	105.1%
Otras	17 583	33 452	90.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-septiembre 2021<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de septiembre de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba e India.

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

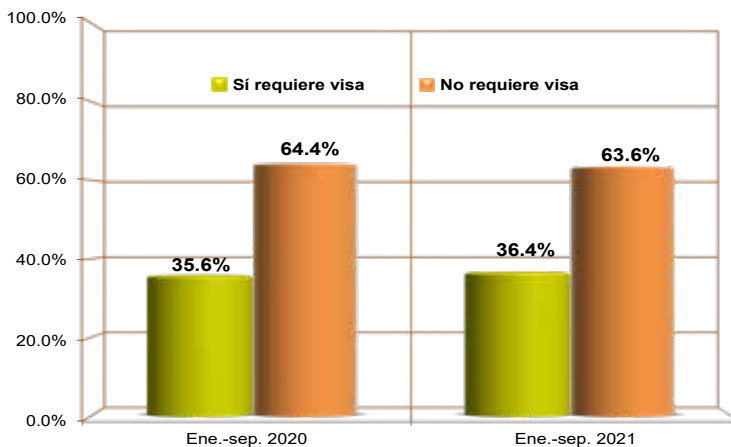
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



## PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-SEPTIEMBRE 2020/2021<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-sep. 2020	Ene.-sep. 2021	Var. % Ene.-sep. 2021/2020
<b>Total</b>	<b>261</b>	<b>236</b>	<b>-9.6%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>93</b>	<b>86</b>	<b>-7.5%</b>
China	54	63	16.7%
Taiwán	32	10	-68.8%
Vietnam	1	5	n. a.
Filipinas	-	5	n. a.
Malasia	1	2	100.0%
Papúa Nueva Guinea	-	1	n. a.
Indonesia	4	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>168</b>	<b>150</b>	<b>-10.7%</b>
Perú	21	46	119.0%
Corea, Rep. (Sur)	66	32	-51.5%
Japón	26	21	-19.2%
Australia	14	20	42.9%
Chile	18	18	0.0%
Nueva Zelandia	8	10	25.0%
Singapur	12	2	-83.3%
Hong Kong (China)	3	1	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-septiembre 2021<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-septiembre de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (73.3 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (30.7 y 21.3%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 9.6% respecto del mismo periodo del año pasado.

**Nota:** A partir del 4 de septiembre a los nacionales de Ecuador se les volvió a solicitar el requisito de visa para ingresar a México con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas, por lo que a partir de este mes forman parte del flujo de nacionalidades con requisito de visa.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,  
Ext. 33981

Noviembre de 2021